



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00808 -2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 18 JUL. 2014

VISTO.- El Informe N° 1521-2014-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 429-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 006-2014-KLRL-AL-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 393-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 953-2013-ALO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 027-2013-SGRC-LT-ALO-OSLO/MPMN; Informe N° 054-2013-RIBC-ALO/OSLO/MPMN; Informe N° 0415-2014-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 046-2014-CJVL/A-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 00106-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN; Resolución de Alcaldía N° 01451-2003-A/MUNIMOQ; Resolución de Alcaldía N° 0759-2004-A/MUNIMOQ, todo sobre aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **“REHABILITACION DE LA AVENIDA LA PAZ - MOQUEGUA”** y demás recaudos;

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con lo establecido por el art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Art. Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley orgánica de municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, las liquidaciones deben enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de contabilidad Ley N° 28708; Ley 27972, Ley 27293 Ley del sistema nacional de inversión pública, modificada por las leyes N° 28522 y 27293; ejecución de obras públicas por administración directa aprobado por Resolución de contraloría N° 195-88-C; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EFI68.01 “Directiva para el proceso de recepción liquidación, transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para regularización de liquidaciones de obras y proyectos de inversión ejecutados en años anteriores” aprobada por resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GB/MPMN de fecha 04 de setiembre del 2013.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01451-2003-A/MUNIMOQ; de fecha 31 de diciembre del 2003, se AUTORIZA la ejecución de la obra: **“REHABILITACIÓN DE AV. LA PAZ”** con un plazo de ejecución de 90 días calendario y aprobar el presupuesto analítico de la misma por un monto de S/. 624,172.62 Seiscientos veinticuatro mil ciento setenta y dos con 62/100 nuevos soles, bajo la modalidad de ejecución por administración directa.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0759-2004-A/MUNIMOQ; de fecha 12 de julio del 2004 se APRUEBA el expediente técnico de la obra: **“REHABILITACIÓN DE AV. LA PAZ”** con un presupuesto base de S/. 80,057.83 Ochenta mil cincuenta y siete con 83/100 nuevos soles con un plazo de ejecución de 45 días calendario y bajo la modalidad de administración directa.

Que, por Informe N° 054-2013-RIBC-ALO/OSLO/MPMN, de fecha 16 de diciembre del 2013, **el Liquidador Financiero** informa al Área de Liquidaciones de Obras, el cumplimiento de todas las disposiciones del Anexo 04 (Plantilla de Liquidación Técnica - Financiera) establecidas por la “Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua y para la regularización de Liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en los años anteriores, aprobada Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN”, correspondiente a la obra: **“REHABILITACIÓN DE AV. LA PAZ”**.



Que, por Informe N° 027-2013-SGRC-LT-ALO-OSLO/MPMN, de fecha 16 de diciembre del 2013, el **Liquidador Técnico** informa al Área de Liquidaciones de Obras, el cumplimiento de todas las disposiciones del Anexo 04 (Plantilla de Liquidación Técnica - Financiera) establecidas por la "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua y para la regularización de Liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en los años anteriores, aprobada Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN", correspondiente a la obra: **"REHABILITACIÓN DE AV. LA PAZ"**.

Que, por Informe N° 953-2013-ALO-OSLO/GM/MPMN de fecha 17 de Diciembre del 2013, el Área de Liquidación de Obras otorga la conformidad de servicio de la obra: **"REHABILITACIÓN DE AV. LA PAZ"**.

Que, por Informe N° 429-2014-OSLO/GM/MPMN de fecha 26 de Junio del año 2014, el Área de Liquidaciones da **CONFORMIDAD** de Liquidación Técnico Financiera, tras haber hecho las revisiones y levantado las observaciones del caso, sobre la Obra: **"REHABILITACIÓN DE AV. LA PAZ"**.

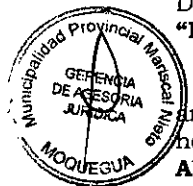
Que, mediante Informe N° 1521-2014-OSLO/GM/MPMN, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite a la Gerencia Municipal el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la obra: **"REHABILITACIÓN DE AV. LA PAZ"**. para aprobación vía acto Resolutivo, sugiriendo se derive el mismo a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su revisión.

Que, las Liquidaciones debe de enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley 28708; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293; Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión Ejecutadas en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre del 2013.

Que, estando a la Liquidación Técnica - Financiera de la obra, debidamente evaluada y aprobada mediante Acta de Aprobación de Liquidación Final de fecha 16 de diciembre del 2013, de la obra: **"CONSTRUCCIÓN PARQUE DE LA POLICIA NACIONAL - MOQUEGUA"** de ejecución durante el año 2005 suscrita por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es **PROCEDENTE APROBAR la liquidación técnica financiera de la obra en mención teniendo en cuenta que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 485,039.83 (Cuatrocientos ochenta y cinco mil treinta y nueve con 83/100), el Gasto Financiero es de S/. 478,755.84 (Cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco con 84/100) y el Costo Real de la Obra es de S/. 471,656.61 (Cuatrocientos setenta y un mil seiscientos cincuenta y seis con 61/100); obra ejecutada en el año 2004, con un plazo de ejecución de Ciento treinta y ocho (138) días calendario.**

Que, mediante Informe N° 1051-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 08 de Julio del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, por todo lo expuesto y actuados en la parte considerativa OPINA: que es **PROCEDENTE EN TRÁMITE DE** aprobación de liquidación técnica - financiera de la Obra: **"REHABILITACIÓN DE AV. LA PAZ"**.

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión Ejecutadas en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 11-2013-GM/MPMN y con las visaciones de las áreas correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: **“REHABILITACIÓN DE AV. LA PAZ – MOQUEGUA”**, ejecutada bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, donde la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 485,039.83 (Cuatrocientos ochenta y cinco mil treinta y nueve con 83/100), el Gasto Financiero es de S/. 478,755.84 (Cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco con 84/100) y el Costo Real de la Obra es de S/. 471,656.61 (Cuatrocientos setenta y un mil seiscientos cincuenta y seis con 61/100); obra ejecutada en el año 2004, con un plazo de ejecución de Ciento treinta y ocho (138) días calendario; **Cuyo expediente forma parte de la presente resolución.**



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe la rebaja contable.



ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, para la transferencia definitiva al sector correspondiente, la cual se encargará de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones. Con conocimiento de la Unidad Ejecutora para que elabore el Informe de Cierre del PIP y remitir dicho informe al órgano que declaró la viabilidad, para su inscripción en el Banco de Proyectos.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a Gerencia Municipal; Gerencia de Administración; Gerencia de Infraestructura Pública; Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias administrativas, para su cumplimiento.



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.



ARCVA/MPMN
ROH/GAJ/MPMN

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgt. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE